

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00468 00 (pago directo)

En consideración de las comunicaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, por secretaría póngase en conocimiento del apoderado de la parte solicitante de este trámite la aprehensión de los vehículos de placas WHP221 y WHP182 y requiérase para que manifieste en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, si los mismos le fueron dejados a su disposición. Remítasele copia de dichas misivas y los anexos que las acompañan. Ofíciense.

Con independencia de lo anteriormente dispuesto, por secretaría líbrese oficio al remitente y al PARQUEADERO ARGELIA de Sincelejo - Sucre informándole que los vehículos de placas WHP221 y WHP182 deberán ser entregados al Banco Davivienda S.A., conforme lo ordenado en el numeral primero del auto que admite este trámite (21 de julio de 2021) que les fue oportunamente comunicado.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte solicitante mediante correo electrónico de data 30 de agosto de 2021, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión del automotor identificado con la placa WHP221. Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

CÚMPLASE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca4fe052d546c05559c2e0cf45bfabf3ecfd0b70bb44133f754956a538a5259

Documento generado en 02/11/2021 12:18:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>